

Doctor

JOSE LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Superintendente Delegado para la Propiedad I

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CO

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-103347- -00018-0000

Fecha: 2012-05-25 15:41:40 Dep. 2000 DES.PROPIEDA

Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 422 APELARECUR Folios: 7

Referencia: Radicación No. 07-103347

Recurso de Apelación de la resolución No. 23396 del 23 de abril de 2012.

ERNESTO RENGIFO GARCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación del MINISTERIO DE DEFENSA, por medio del presente escrito y en la debida oportunidad legal, me permito presentar recurso de apelación contra la resolución de la referencia, mediante la cual se niega la patente de modelo de utilidad a la creación titulada: "LLAVE DE AMARRE Y VARILLA DE AMARRE PARA MUROS DE CONEXIÓN", en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES DE LA ADMINISTRACION PARA NEGAR LA PATENTE

El argumento presentado por la División de Nuevas Creaciones en la resolución de la referencia para negar la patente solicitada por mi poderdante, es la ausencia de los requisitos legales para que el modelo de utilidad sea protegido por el derecho de patentes, principalmente en lo que se refiere a la novedad del modelo presentado.

En la resolución se lee lo siguiente: *"Del estudio comparativo presentado se puede establecer que las características técnicas esenciales de la reivindicación No. 1 se encuentran reveladas en el antecedentes D1 y además las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no enseñan características técnicas que hagan la invención en estudio novedosa. Lo mismo puede concluirse frente a la anterioridad D2"*.

INCONFORMIDAD CON LO DECIDIDO

La resolución que sirve de motivo a este recurso presenta graves yerros fácticos y jurídicos, en cuanto toda vez que el modelo de utilidad solicitado cumple con las características y requisitos legales para ser considerado como tal.



Teniendo en cuenta que de la lectura de la resolución de la referencia se percibe que los argumentos presentados en memoriales anteriores no fueron analizados con rigor por la Administración, se estima conveniente analizar nuevamente la novedad de nuestro sistema, comparándolos con las especificaciones de los productos que podrían ser considerados como anterioridades del sistema solicitado.

Como bien se sabe, el elemento de mayor importancia para la protección de una patente es la novedad. Para efectos de analizar la novedad del producto puesto a su consideración es necesario establecer el estado de la técnica de los sistemas de unión existentes para la fecha de solicitud del modelo, esto es el 3 de octubre de 2007.

El producto que se pretende patentar es una llave de amarre y varilla de amarre para muros de conexión. Los muros de conexión se forman por la unión de varios paneles o celdas de malla electrosoldada mediante la varilla y la llave de amarre objeto de análisis. La protección solicitada no recae sobre el muro de conexión, los paneles o celdas de malla electrosoldada, ni tampoco sobre los elementos que lo conforman, sino sobre el sistema mediante el cual estos paneles o celdas se amarran entre sí. Este sistema presta una utilidad y mejoramiento de las barreras o muros de protección militar encontrados en el mercado a la fecha y fue el resultado de una labor de experimentación realizada por el equipo de ingenieros del Ministerio de Defensa Nacional.

Conforme con el artículo 81¹ de la Decisión Andina 486 de 2000, la protección de este sistema de llave y varilla de amarre para muros de conexión es procedente, en tanto que se constituye en una nueva y diferente configuración o disposición de los elementos de amarre de las celdas que existían en el mercado a la fecha de la solicitud. Esta forma de unión permite un mejor funcionamiento al producto y le proporciona una utilidad y ventaja que antes no tenía, en tanto permite que las celdas o mallas sean armadas de una manera más expedita y con una menor cantidad de herramientas y elementos.

¹ Decisión Andina 486 de 2000. Art. 81. Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes.



La imagen del muro de conexión o barrera de protección creada por el Ministerio es la siguiente:

La unión de las celdas que conforman el muro de conexión se realiza con la llave y varilla de amarre objeto de la solicitud de patente.



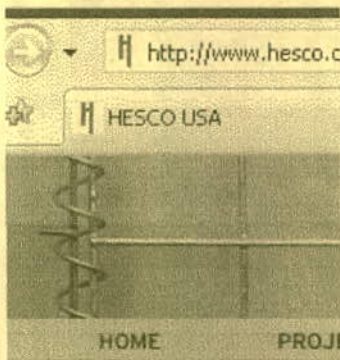
Para analizar la patentabilidad del modelo de utilidad pretendido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL vale resaltar las características de las siguientes anterioridades:

1. A6 - PATENTE US 533971. Building and Shoring Blocks:

Tal como se señaló anteriormente, los gaviones conectados entre sí para protección militar o construcciones civiles para el 3 de octubre de 2007, ya eran comercializados por otras empresas en el mercado, principalmente por la sociedad inglesa HESCO BASTION LIMITED, quien es el titular de la patente US 533971 denominada Building and Shoring Blocks.

El sistema de unión o amarre utilizado por la sociedad HESCO BASTION LIMITED para amarrar los bastiones o gaviones es un ESPIRAL, como el siguiente:





El producto puesto en el mercado por la sociedad HESCO BASTION LIMITED es el siguiente:



2. A9 - PATENTE MU CO 504. "Sistema de barreras modulares de protección y defensa conformado por paneles articulados mediante uniones tipo bisagra":

El otro producto que se encontraba en el mercado para la fecha de solicitud del modelo de utilidad pretendido por el Ministerio de Defensa, es la PATENTE MU CO 504.

Este sistema se caracteriza porque las celdas, parrillas o mallas electrosoldadas que conforman los gaviones se amarran o unen no con un espiral como lo hace la sociedad HESCO BASTION LIMITED, sino por una BISAGRA, es decir una varilla que pasa por unos tubos soldados a las celdas y que permiten su unión.

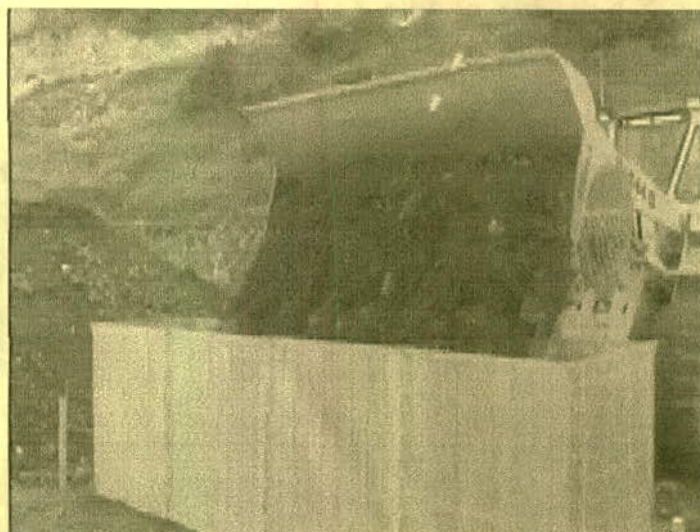
La diferencia entre los dos muros o bastiones referidos radica en su forma de unión, tal como sería el sistema de unión de muros de conexión que mi poderdante pretende proteger (llave y varilla de amarre). Ahora, si el problema es la novedad de la llave de amarre no debe dejarse de lado que la bisagra de la PATENTE MU CO 504, también era un elemento conocido al momento de la solicitud de esa patente, que fue en el año 2002, y aun así logró la protección pretendida (!).



Las fotografías de este sistema son los siguientes:



El muro que se construye es el siguiente:





Se insiste: La diferencia que existe entre los dos sistemas analizados, por un lado el sistema de la sociedad HESCO BASTION LIMITED y por el otro el modelo de utilidad registrado en Colombia por el señor Jorge Enrique Gallego Cruz y del cual es titular la sociedad ARQUITECSA LTDA, radica esencialmente en el sistema de unión que usan las dos sociedades para construir las barreras o muros de protección patentados.

La solicitud realizada por el Ministerio de Defensa radica sobre un sistema de amarre diferente a los previamente reseñados, el cual le otorga una ventaja al producto frente a los sistemas de protección existentes en el mercado, como es la fácil, expedita y económica forma de construir la celda o muro de conexión. El uso de la llave y varilla de amarre reduce costos y permite la construcción, desarme y reconstrucción o arreglo del muro de forma expedita.

Los diferentes modelos de unión que existen en el mercado, como aquel llamado *birichoque* y resaltado en la resolución de la referencia, no podría considerarse una anterioridad que afecta la novedad del diseño pretendido, en tanto que no hay en el mercado un birichoque incorporado a un muro de conexión o celdas que forman una barrera de defensa para la protección de bases militares. Los sistemas de unión existentes, se insiste, son: el espiral (protegido a nivel internacional de 1992) y la bisagra (protegida en Colombia desde 2002); pero no la llave y varilla de amarre. Nuestro producto le agrega a estos muros de conexión una utilidad que no estaba en el mercado antes de la implementación de este sistema de amarre.



7

ERNESTO RENGIFO GARCIA

ABOGADO

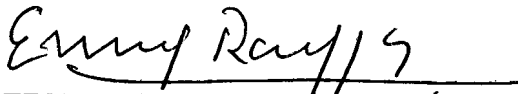
SOLICITUD

En ese orden de ideas, solicito de la manera más respetuosa se revoque en su totalidad la resolución No. 23396 del 23 de abril de 2012, proferida por el Director de Nuevas Creaciones y en consecuencia, se otorgue protección a la creación denominada **LLAVE DE AMARRE Y VARILLA DE AMARRE PARA MUROS DE CONEXIÓN** como patente de modelo de utilidad.

NOTIFICACIONES

El **MINISTERIO DE DEFENSA** y yo recibiremos notificaciones en la secretaría de la Superintendencia de Industria y Comercio o en mi oficina particular en la Calle 70 No. 4-30 de la ciudad de Bogotá, teléfono 2118014.

Atentamente,



ERNESTO RENGIFO GARCÍA

C.C. No. 14.232.210 de Ibagué

T.P. No. 49.467 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) [Signature] de Bogotá D.C. certifica que este escrito
fue presentado en persona por [Signature]

identificado con C.C. [Signature]
y [Signature] Profesión [Signature]
y declaró que la [Signature] que aparece en el presente documento es la suya y el
contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Fecha: 25 MAY 2012
Acorde al [Signature]

ISAÍAS GUZMÁN GUTIÉRREZ
EL NOTARIO 21 (E)



Firma Registrada
Confirmada